

Ordenanza N° 3988

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3988

Art. 1).- **DISPÓNESE** la **DESAFECTACIÓN del DOMINIO PÚBLICO** de una **FRACCION de TERRENO** de **1,35 mts. de ancho por 33,50 mts. de largo**, que actualmente forma una franja en el sector Este en la **Plaza Renacer**, ubicada en la intersección de calles 87- Mitre y 116- López y Planes de la ciudad de Esperanza.

Art. 2).- **DISPONESE** la **VENTA DIRECTA** a los **Sres. Germán A. Luna**, DNI N° 21.905.357, y **Julio C. Serra**, DNI N° 6.259.109 de una **FRACCION de TERRENO** de propiedad de la Municipalidad de Esperanza de **1,35 mts. de ancho por 33,50 mts. de largo**, que actualmente forma una franja en el sector Este en la **Plaza Renacer**, ubicada en la intersección de calles 87- Mitre y 116- López y Planes de la ciudad de Esperanza.

Superficie: 45,225 m2. aproximadamente. Las medidas definitivas serán las que surjan del plano de mensura que confeccionarán los nuevos propietarios, en un plazo no mayor de 60 días.

Art. 3).- El precio de venta se fija en la suma de **\$ 180.000.- (pesos ciento ochenta mil)**. Además, los adquirentes pagarán la totalidad de los gastos de escrituración, plano de mensura y todo otro que resulte de la transferencia del bien.

Art. 4).- Los compradores deberán abonar el valor del tapial de mampostería actualmente construido sobre el terreno a transferir, de 2.00 mts. de alto (más cimientos de 0,80 mts de profundidad) por 33,50 mts. de largo, por 0.15 mts. de espesor, cuyo valor alcanza la suma de **\$ 134.800,- (pesos ciento treinta y cuatro mil ochocientos)**.

Art. 5).- Luego de dictada la norma legal donde se disponga la adjudicación del terreno, los compradores abonarán al Municipio el monto resultante dentro de los 30 días posteriores a la notificación de la adjudicación.

Art. 6).- **AUTORIZASE** a la titular del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio a favor de los compradores.

Art. 7).- El importe neto resultante de la venta del terreno será ingresado a la Partida 7.02 - Recursos de Capital – 7.02.02 - Venta de Activos Fijos – 7.02.02.04 – Venta de Bienes de Activos fijos (926807), para su posterior afectación al pago de las obras complementarias previstas para la Plaza RENACER.

Art. 8).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Agosto 22 de 2018.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA
Presidente H.C.M.